


CONSTITUCIÓN DE JÓVENES EN LIBERTAD

2020



CATALUÑA

ÍNDICE SISTEMÁTICO

	
PREÁMBULO	3
TÍTULO PRELIMINAR	4
TÍTULO I	5
TÍTULO II	7
TÍTULO III	10
DISPOSICIÓN FINAL	13



PREÁMBULO

Desde Jóvenes en Libertad queremos contribuir a la reconstrucción de España y de nuestra región, Cataluña, tras la gran crisis que ha supuesto, y supondrá, la pandemia de la COVID-19. Por eso, proponemos las "100 Medidas para la Reconstrucción de Cataluña", que tienen su origen en el documento de las "360 medidas de acción y reconstrucción de España", cuidadosamente estudiadas y matizadas, para escoger aquellas que más se ajustan a las necesidades de nuestro territorio.

Articulamos estas medidas dando especial importancia a aquellas soluciones que vienen a afrontar los retos de la educación, de la formación y del empleo, como ejes prioritarios para los jóvenes en la reconstrucción de Cataluña.

Queremos abrir un espacio de diálogo en la región en el que se haga una férrea defensa de la Constitución y el resto del Ordenamiento Jurídico. La defensa íntegra de la Carta Magna nos remite invariablemente a la justa valoración del periodo más largo de desarrollo social, político y económico de la historia de España, que es el que hemos vivido en las últimas décadas. Un periodo que ha hecho posible la convivencia en libertad entre los españoles, basada en principios democráticos garantizados por el respeto a la ley como expresión de la voluntad general de los ciudadanos.

Con estas 100 medidas como base, entre jóvenes DIVERSOS que pensamos diferente, con el objetivo de contribuir a un futuro más SOSTENIBLE, de conseguir una sociedad más UNIDA y de poder realizar nuestros proyectos de vida en LIBERTAD.

TÍTULO PRELIMINAR

ARTÍCULO 1.º

Reivindicar la Constitución como texto fundamental para evitar derivas antidemocráticas y totalitarias. Defensa de la Constitución y sus valores por parte de las formaciones políticas y denuncia de aquellos que van en contra de dichos principios. Reducción de financiación pública a los partidos políticos. Reforma del sistema electoral a fin de permitir que otras formaciones presentes en la sociedad puedan presentarse a elecciones sin impedimentos legales, número elevado de firmas o trámites burocráticos, garantizándose así el pluralismo político.

ARTÍCULO 2.º

Reforma de la Ley del indulto para prohibir la aplicación de dicha Ley en los casos de sedición o rebelión y recuperar la tipificación del referéndum ilegal en el Código Penal. Esa tipificación fue la que obligó en su día a Juan José Ibarretxe a desistir de su plan de convocar una consulta para la secesión del País Vasco y evitar así una condena de siete años de prisión. Después el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero eliminó esa pena.

ARTÍCULO 3.º

La forma política del Estado Español es la Monarquía Parlamentaria por lo que se debe de preservar y no desvirtuar en la España de hoy los valores de la Constitución de 1978. La Monarquía es símbolo de la unidad y permanencia del Estado. Nos encontramos en una realidad nacional común en la que caben diferentes modos de pensar, de comprender y de sentir y ha ensalzando la arquitectura territorial dispuesta en la Carta Magna, que garantiza el reconocimiento y protección de nuestras lenguas, tradiciones, culturas e instituciones La Corona está indisolublemente unida a la vida de España, democracia y la libertad.

TÍTULO I

CAPÍTULO PRIMERO EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4.º

Impulsar un programa académico respetando la libertad de enseñanza para que los jóvenes puedan elegir aquel que más se ajusta a su demanda, existiendo variedad de ofertas educativas según la Comunidad Autónoma, en este caso, Cataluña. A su vez, es necesario reforzar la alta inspección educativa, dependiente del Gobierno, y sus competencias, medios y plantillas para evitar el adoctrinamiento independentista en las aulas.

ARTÍCULO 5.º

Garantizar el acceso de todos los alumnos a la educación a través de un sistema justo de becas, que apueste también por la excelencia, así como asegurar la convivencia en los centros a través de la ciberprotección del estudiante. Potenciar la educación inclusiva para no dejar fuera del ascensor social a personas con necesidades especiales e impulsar las figuras del especialista en Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje y de Técnico de Integración, mediante la creación de Centros Educativos Terapéuticos.

ARTÍCULO 6.º

Potenciar la educación inclusiva para que personas con necesidades especiales no se queden fuera. Creación de unidades o departamentos de necesidades especiales en todos los centros educativos de todos los niveles. En Defensa de la educación Especial, aumentar la dotación en becas de movilidad, tanto Séneca como Erasmus y establecer reuniones periódicas con departamentos de RRHH de grandes empresas, para adecuar los temarios y cerrar acuerdos de prácticas.

TÍTULO I

CAPÍTULO SEGUNDO

AUTONOMÍAS Y MUNICIPALISMO

ARTÍCULO 7.º

- Impulsar la eliminación del tributo sobre las estancias en establecimientos turísticos. Es incomprensible que además de mantener dicho tributo se produzca además un recargo especial en la Ciudad de Barcelona, una de las ciudades más turísticas de España, de la Unión Europea y de la Sociedad Internacional.
- Impulsar una rebaja del tramo autonómico del del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ya que en Cataluña se tiene los tipos más altos de España y el porcentaje del IRPF pagado en Cataluña el mínimo está establecido en el 21.5% y el máximo en el 48%.
- Impulsar una rebaja del tributo propio sobre bebidas azucaradas envasadas.
- Impulsar la derogación del tributo propio sobre dióxido de carbono de vehículos. Su tramitación fue curiosa ya que no se ejerció el respectivo debate ni las comparecencias de los sectores afectados.

ARTÍCULO 8.º

Impulsar la derogación el Impuesto de Sucesiones en Cataluña, siguiendo el ejemplo de lo que ha sucedido en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pasado 1 de mayo, en plena pandemia del coronavirus, entró en vigor la nueva ley de 5/2020 de medidas fiscales, financieras y administrativas que ha comportado un aumento notable en el impuesto sobre las herencias y donaciones en Cataluña.

La actual modificación de este impuesto en la región catalana ha podido significar, a grandes rasgos, que se reducen las bonificaciones para los hijos mayores de 21 años y para los ascendientes (personas del grupo II). Lo que ha provocado una subida considerable del impuesto. Por ejemplo, para el caso de una herencia cuyos bienes asciendan a unos 300.000 Euros, se puede llegar a pagar 10.350 Euros frente a los 1.610 Euros que se pagaban hasta la fecha.

ARTÍCULO 9.º

Reducciones, bonificaciones e incentivos fiscales para la instalación de ascensores, rehabilitación e instalaciones de gas, así como energía renovable. Ayudas e incentivos fiscales y reducciones de impuestos para la instalación de farolas ecológicas en el entorno rural. También otorgar beneficios fiscales para los emprendedores, especialmente a los jóvenes, para dinamizar el mercado laboral.

TÍTULO II

CAPÍTULO PRIMERO CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO 10.º

Garantizar la protección del derecho a la propiedad privada y, en concreto, en el ámbito de lucha contra la okupación de viviendas. Garantizar los domicilios en los municipios pequeños.

ARTÍCULO 11.º

Impulsar una Ley de símbolos nacionales que pueda defender la convivencia y la neutralidad institucional, con sanciones a las autoridades que incumplan el deber de exhibir la enseña nacional en los edificios oficiales o que no cumplan con la obligación de tener el retrato del Rey en los salones de plenos municipales.

ARTÍCULO 12.º

Impulsar una ley de lenguas para garantizar el derecho a usar el español en todo el territorio catalán en todas las relaciones con la Administración y en cualquier actividad privada.

SECCIÓN 1.ª DE LAS COMPETENCIAS

ARTÍCULO 13.º

- Impulsar la recuperación de la competencia de Educación y a su vez abrir un proceso más amplio de recentralización, siempre dentro del marco constitucional, con el objetivo de mejorar la vertebración de España y la igualdad de los ciudadanos, y hacer frente a la deslealtad de algunas comunidades autónomas.
- Impulsar la recuperación de la competencia de Instituciones Penitenciarias, que se transfirió a la Generalitat de Cataluña en 1984. Una de las razones por las cuales se insta a la recuperación de la competencia de Instituciones Penitenciarias es por el trato de favor que están recibiendo los independentistas en prisión.

TÍTULO II

ARTÍCULO 14.º

Impulsar una legislación común de obligado cumplimiento para todos, al amparo del artículo 149.1 de la Constitución Española, que reconoce su competencia exclusiva en «la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales». Para así evitar que el Estado de las Autonomías derive en este modelo de funcionamiento federal que existe ahora mismo.

ARTÍCULO 15.º

Impulsar que las Comunidades Autónomas administren las competencias, pero en ningún caso puedan tomar decisiones sobre su aplicación. Reforzar el Estado de Derecho con más medidas frente a los independentistas, y al mismo tiempo reconocer el papel que tienen los jueces, fiscales y funcionarios en Cataluña.

TÍTULO II

CAPÍTULO SEGUNDO

JUSTICIA, SEGURIDAD Y REGENERACIÓN

ARTÍCULO 16.º

Reforzar los contenidos de valores constitucionales, democráticos y ciudadanos en todos los niveles del sistema educativo y reforzar la actuación de la Alta Inspección Educativa del Estado para garantizar que así sea. Libre elección de programa por padres, tutores e hijos y modalidad de enseñanza.

ARTÍCULO 17.º

- Elección de cargos públicos en cuanto a Justicia y Seguridad a través de diferentes valores meritocráticos. No politizar los mecanismos y órganos del Estado para la defensa de los intereses de la ciudadanía.
- Órganos de Justicia elegidos por Jueces, inhabilitación indefinida para ejercer un cargo público si se ha cometido un delito relacionado con la corrupción.
- Aumento y mejora de la gestión de recursos en Justicia para agilizar procesos judiciales.

TÍTULO III

CAPÍTULO PRIMERO

UNIÓN EUROPEA

ARTÍCULO 18.º

- Ampliación de programas jóvenes como ERASMUS que faciliten la inter culturización a través de incentivos de calidad educativa, suponiendo además una operación transversal en la mejora de la calidad educativa.
- Fomentar los programas ERASMUS. Y aumentar un 20% los fondos para facilitar viajes, estudios y trabajos.

CAPÍTULO SEGUNDO

ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 19.º

Apostar por los principios de gobierno abierto y la colaboración con la sociedad civil en la co-creación y mejora de los servicios públicos.

ARTÍCULO 20.º

Retomar de nuevo el proyecto de una Agencia de evaluación de políticas públicas y de revisión de gasto de forma independiente y que esté conformada por funcionarios, universidad, empresas y sociedad civil para que sean fiables y creíbles. Y profesionalizar la Administración creando mecanismos meritocráticos e independientes en la elección de cargos de gestión de forma que se reduzcan los nombramientos a dedo, con nuevas restricciones de incompatibilidades y con una vigencia del cargo de 6 años para no coincidir con la legislatura y asegurarnos de que dichos cargos sirvan con objetividad los intereses generales.

TÍTULO IV

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL

ARTÍCULO 21.º

Promoción de información sobre derechos y garantías universales en todos los niveles educativos. Creando una campaña de promoción de los DDHH, los derechos y libertades democráticas y su garantía por parte de la Constitución. Y a su vez desarrollar planes estratégicos para romper con el techo de cristal o la segregación vertical e Impulsar el fortalecimiento de los DDHH en todo el mundo, conectando a jóvenes de distintos países y continentes.

ARTÍCULO 22.º

Protección del menor, ante todo, salvaguardar su salud y bienestar social. Desde el Ministerio de Justicia se deben aplicar cambios en la legislación para mejorar las garantías de protección al menor, ante todo la salvaguarda de su vida, su estabilidad emocional y familiar y su educación.

ARTÍCULO 23.º

Creación de más centros de Día o residencias adaptadas para el cuidado de los mismos, así como apoyo a los familiares que se encarguen del cuidado en el domicilio. Consolidación de un sistema de servicios sociales eficientes para que las personas con discapacidad cuenten con los recursos, servicios o plazas residenciales y en centros de día.

ARTÍCULO 24.º

Mantenimiento de los centros de educación especial, refuerzo económico y apoyo y reconocimiento. Garantizar derecho de los padres a elegir la educación que quieren para sus hijos con discapacidad (educación especial o en centros normalizados).

TÍTULO IV

ARTÍCULO 25.º

- Crear en el seno de la Consejería de Igualdad, una Dirección General de Discapacidad con una Inspección que se encargue de verificar que, tanto en instituciones públicas como privadas, en el mobiliario urbano y el sistema de transporte, se tomen todas las medidas de accesibilidad y movilidad para personas con discapacidad.
- Crear una nueva Ley de Discapacidad que contemple una Oficina de Asistencia a las Personas con Discapacidad con un Inspección propia, así como la obligación de accesibilidad y atención prioritaria en todos los espacios públicos y privados de las personas con discapacidad.
- Reforzar y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y reforzar y adaptar los mecanismos necesarios para luchar contra el machismo y la LGTBIfobia en el ámbito rural.

ARTÍCULO 26.º

- Aumentar la creación de capacidades, mejores datos y estadísticas para medir el desarrollo sostenible y creación de un índice.
- Facilitar la creación de empresas que luchen contra el cambio climático y la iniciativa privada como la que están llevando a cabo grandes compañías.
- Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos, permitiendo que el acceso al recurso no sea costoso por impuestos ni regulaciones.
- Reducción de la pobreza infantil (ODS N° 10) e impulsar un plan de trabajo digno para los jóvenes (ODS N°8).

DISPOSICIÓN FINAL

Desde hace ya tiempo, determinadas autoridades de Cataluña, de una manera reiterada, consciente y deliberada, han venido incumpliendo la Constitución y su Estatuto de Autonomía, que es la Ley que reconoce, protege y ampara sus instituciones históricas y su autogobierno. Con sus decisiones han vulnerado de manera sistemática las normas aprobadas legal y legítimamente, demostrando una deslealtad inadmisibles hacia los poderes del Estado. Un Estado al que, precisamente, esas autoridades representan en Cataluña. Han quebrantado los principios democráticos de todo Estado de Derecho y han socavado la armonía y la convivencia en la propia sociedad catalana, llegando, desgraciadamente, a dividirla. Hoy la sociedad catalana está fracturada y enfrentada.



FDO.: JAVIER CUBILLANA GRIMA
RESPONSABLE JÓVENES
360 -JEL

FDO.: HUGO MASA I BADIA
EMBAJADOR DE JÓVENES
EN LIBERTAD

FDO.: SERGIO VELASCO HUERTAS
MIEMBRO DE JÓVENES
EN LIBERTAD



FDO.: DAVID R. ENGUITA
PORTAVOZ DE JÓVENES
EN LIBERTAD

POR TANTO,

Seguiremos luchando para poder unir a toda la juventud, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de raza, sexo, religión, ideología, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Son momentos difíciles, pero los superaremos. Porque creemos en nuestro país y nos sentimos orgullosos de lo que somos. Porque el único objetivo que ostenta primacía sobre el resto de entes es el respeto.

“

LOS SENTIMIENTOS, MÁS AÚN EN LOS TIEMPOS DE LA CONSTRUCCIÓN EUROPEA, NO DEBEN NUNCA ENFRENTAR, DIVIDIR O EXCLUIR, SINO COMPRENDER Y RESPETAR, CONVIVIR Y COMPARTIR

S.M. EL REY DON FELIPE VI

“

ESPAÑA NO PUEDE SER DE UNOS CONTRA OTROS; ESPAÑA DEBE SER DE TODOS Y PARA TODOS. ASÍ LO HA QUERIDO LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DESDE HACE MÁS DE 40 AÑOS. ASÍ LO SIGUE QUERIENDO Y, SOBRE TODO, ASÍ LO MERECE

S.M. EL REY DON FELIPE VI

